



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00436 - 2019-A/MPMN

Moquegua, 30 SET. 2019

VISTOS:

Informe Legal N° 0725-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 494-2019-GA/GM/MPMN, Oficio N° 032-2019-VIVIENDA/SENCICO-21.03, Resolución de Alcaldía N° 00385-2019-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe N° 061-2019-JRP/OCP/MPMN, el Área de Bienes Inmuebles informa al jefe de la Oficina de Control Patrimonial que: "Referente a la LIBRE DISPONIBILIDAD debo mencionar que, esta dependencia ha efectuado la visita física, a los predios donados a SENCICO. a) Ubicado en MZ I Lote 1 Sector - Sub Sector 1A-2 Pampas de San Francisco, con un área de 5,428.085 m2 y perimetral de 300.35 ml. Así como también el predio, b) Ubicado en MZ I Lote 2 Sector - Sub Sector 1A-2 de las Pampas de San Francisco, con un área de 5,071.637 m2 y perimetral de 288.51 ml. Teniendo como resultado; los predios se encuentran libres y disponibles, no existen invasores o poseionarios de cualquier otra índole";

Que, el numeral 3° del Acuerdo de Concejo N° 012-2018-MPMN de fecha 28 de febrero del 2018, faculta al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR, que la libre disponibilidad de los terrenos materia de donación al que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 00385-2019-A/MPMN, contiene la siguiente identificación:

- LOTE N° 01 DE LA MANZANA I CON UN ÁREA DE 5,428.085 M2 CON UN PERÍMETRO DE 300.35 METROS LINEALES, UBICADO EN EL SECTOR SUB SECTOR 1A-2 DE LAS PAMPAS DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA E INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11020506 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE MOQUEGUA.
- LOTE N° 02 DE LA MANZANA I CON UN ÁREA DE 5,071.637 M2 CON UN PERÍMETRO DE 288.51 METROS LINEALES, UBICADO EN EL SECTOR 1A-2 DE LAS PAMPAS DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA E INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11020507 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE MOQUEGUA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, firme y consentida la Resolución de Alcaldía N° 00385-2019-A/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2019, conforme lo establece el artículo 222° de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE